



01940-5

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº**

955-2009-ANA

Lima, 7 2 DIC. 2009

## VISTO:

El expediente administrativo Nº 181-2008 e ingresado con Hoja de Envío Nº 63422, organizado por Juan Rosas Quispe Palma, en representación de la **Junta Administradora de Sistema de Agua Potable del Caserío de Pisón**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines poblacionales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, los cuales comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural:

Que, en este contexto, la recurrente solicitó licencia de uso de agua con fines poblacionales en vía de regularización, proveniente de los manantiales "El Aliso" y "Uñigan", ubicados en los caseríos Maquemaque y La Merced, distrito Miguel Iglesias, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, según es de verse del Informe Nº 092-2008-GR-CAJ/DRA-ATDRC, donde además se menciona que no se ha solicitado la opinión de la Junta de Usuarios, al no existir organización de usuarios constituida en el ámbito donde se ubican las fuentes de agua materia del presente procedimiento;

Que, el expediente fue evaluado por la entonces Dirección de Recursos Hídricos de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico Nº 015-2009-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-CRH, concluye que las aguas de los manantiales "El Aliso y Uñigan", son potencialmente aprovechables para los usos poblacionales del Centro Poblado Pizón, recomendando otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales, en vía de regularización, a favor de la recurrente hasta por un caudal de 0.29 lt/s y un volumen anual de 9 145 m³, cuyos puntos de captación se ubican en las coordenadas que se mencionan a continuación:

| Fuente de captación del recurso hídrico | Coordenadas UTM<br>(WGS 84) |           |  |
|---|-----------------------------|-----------|--|
| Γ                                       | Este                        | Norte     |  |
| El Aliso                                | 806 618                     | 9 259 592 |  |
| Uñigan                                  | 807 099                     | 9 259 396 |  |

Que, asimismo, el citado informe recomienda que la licencia de uso de agua esté condicionada a que la recurrente realice el análisis y tratámiento de las aguas periódicamente, a fin de garantizar la calidad de las aguas para uso poblacional; así como el mantenimiento de las obras del sistema de agua potable a efectos de evitar pérdidas en la conducción y distribución del agua para los habitantes del Centro Poblado Pizón:











Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; por lo que corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; v.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, en vía de regularización, licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Sistema de Agua Potable del Caserio de Pisón, proveniente de los manantiales "El Aliso y Uñigan", ubicados en los caseríos Maquemaque y La Merced, distrito Miguel Iglesias, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, conforme a las siguientes características:

| Fuente de captación del recurso hídrico | Coordenadas UTM<br>(WGS 84) |           | Caudal asignado<br>Hasta | Volumen anual<br>Hasta |
|---|-----------------------------|-----------|--------------------------|------------------------|
|   | Este                        | Norte     | (lt/s)                   | (m³)                   |
| El Aliso                                | 806 618                     | 9 259 592 | 0.13                     | 4 100                  |
| Uñigan                                  | 807 099                     | 9 259 396 | 016                      | 5 046                  |
|   | Total                       |           | 0.29                     | 9 145                  |

ARTÍCULO 2º.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 3º .- Precisar que, el ejercicio del derecho de uso de agua otorgado, está condicionado al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, asi como a que la recurrente realice el análisis y tratamiento de las aguas periódicamente, a fin de garantizar la calidad de las aguas para uso poblacional, asi como el mantenimiento de las obras del sistema de agua potable a efectos de evitar pérdidas en la conducción y distribución del agua para los habitantes del Centro Poblado Pizón.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Sistema de Agua Potable del Caserío de Pisón.

ARTÍCULO 5º .- Publíquese en el Portal Institucional de la entidad, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese,

FRANCISCO PALOMINO GARCIA Jefe

Autoridad Nacional del Agua